



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA DE
LA SOLIDARIDAD DE CUERNAVACA.**

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/09/14
Publicación	2005/12/07
Vigencia	2005/09/14
Periódico Oficial	4428 "Tierra y Libertad"



C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:
QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38 FRACCIÓN III, Y 41 FRACCIÓN I Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que nuestra “Ciudad de la Eterna Primavera”, geográficamente está situada en un lugar privilegiado, lo que la hace estar cobijada por un excelente clima, ideal para el turista tanto nacional como extranjero, además de ser una ciudad llena de historia, cultura y tradición, hechos que nos llenan de orgullo, tanto por haber nacido en ella o establecernos aquí, y desarrollarnos en todos los sentidos: familiar, personal, social y profesionalmente.

Pero esa situación también nos hace redoblar esfuerzos para seguir manteniendo a Cuernavaca en esa situación privilegiada, lo que nos obliga a participar de manera activa en el establecimiento de acciones y compromisos entre gobierno y ciudadanía, para lograr lo anterior y más aún, para rescatar esa identidad de nuestra ciudad.

Dentro de los puntos naturales y de esparcimiento con que cuenta nuestra ciudad, se encuentra el Parque Alameda de la “Solidaridad”, sitio de sano esparcimiento familiar, ubicado en los límites de Cuernavaca, y que cuenta con diversas atracciones y en donde se pueden realizar también diversas actividades dentro de un lugar seguro, ordenado y limpio.

Continuando con esas acciones y haciendo uso de las facultades que la legislación, en sus diversos niveles otorga a los Ayuntamientos, nos hemos dado a la tarea de



revisar la normatividad con que contamos, determinando prioritariamente la actualización de algunos ordenamientos y la expedición de otros, como lo es el Reglamento del Parque Alameda, ya que al ser responsabilidad de este Ayuntamiento su administración, es necesario que la normatividad que lo rige, vaya acorde con las necesidades del mismo y de la población, y siempre en apego a la Ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, este Cabildo ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el “Reglamento para la Administración del Parque Alameda de la “Solidaridad” de Cuernavaca”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Como lo señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, transcribese el Reglamento descrito en el artículo que antecede, en el acta de la presente sesión y mándese publicar en los medios conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a realizar los trámites conducentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.



Dado en el Salón del Cabildo “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ” del Recinto Municipal, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

**PRESIDENTE MUNICIPAL
SÍNDICO MUNICIPAL
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
DE CUERNAVACA, MORELOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

En consecuencia, remítase al Ciudadano Adrián Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional de esta Ciudad, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, mande publicar en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos, se imprima y circule el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

**C. ADRIÁN RIVERA PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LIBORIO ROMÁN CRUZ MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICAS.**